

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 JUN. 2008

VISTO la nota presentada por el Director de la Dirección de Tecnología de esta Legislatura, Dn. Jorge Daniel HERNANDEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Comuna de Tolhuin, el día 03 de Junio del corriente año, en el marco del Convenio de Cooperación en vigencia.

Que por ello corresponde autorizar el traslado del agente antes citado, el que no generará gastos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el traslado del Director de la Dirección de Tecnología de esta Legislatura, Dn. Jorge Daniel HERNÁNDEZ, a la Comuna de Tolhuin el día 03 de Junio del corriente año, en el marco del Convenio de Cooperación en vigencia, de acuerdo a lo expresado en su nota por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-La presente Resolución no generará gastos.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

150 / 08



Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo